

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines suscritos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particularas, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuales á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

FRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Julio de 1912)

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Las frecuentes y repetidas quejas producidas por el Sr. Arrendatario de la cobranza de las contribuciones, con motivo de la resistencia por parte de varias Alcaldías, que no facilitan á los Auxiliares de la recaudación, cuando éstos las reclaman, las certificaciones de fincas amilarradas á nombre de los contribuyentes deudores, en la forma y plazo que señala el art. 75 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, son causas más que suficientes para que esta Tesorería de Hacienda, en el deseo de que los tributos liquidados á favor del Tesoro público se hagan efectivos dentro de los plazos que las Leyes y Reglamentos determinan, sin consentir que por incumplimiento de las disposiciones que regulan los procedimientos de apremio, sufran perjuicios de ninguna clase, no ha

de perdonar medio ni sacrificio alguno, dentro de los preceptos reglamentarios, para llegar al logro de sus justas aspiraciones, proponiendo, en su caso, á la Superioridad, las correcciones disciplinarias correspondientes y la responsabilidad subsidiaria de los valores en descubier-to á los Sres. Alcaldes-Presidentes y demás individuos de las Juntas periciales que no cumplan en las plazas marcadas por dicho art. 75 el servicio de que se trata, como previenen los artículos 181 y 46, respectivamente, de la referida Instrucción.

Con objeto, pues, de evitar trastornos en la ordenada marcha de la recaudación y de que las mencionadas entidades puedan expedir con acierto las aludidas certificaciones, han de contener íteratments los números del padrón ó lista cobratoria, nombres de los contribuyentes, fincas que se deslindan, su clase y cabida, con la medida usual del país, arreglada al sistema métrico decimal, sus linderos á los cuatro vientos y líquido imponible, con el reintegro de un timbre móvil de 10 céntimos por cada pliego; debiendo advertir, al propio tiempo, que los monios empleados por ciertas Alcaldías para eludir el cumplimiento de sus deberes para con la Hacienda, no han de ser tampoco suficientes á evitarse las responsabilidades enumeradas.

Y con el propósito firmísimo de que las disposiciones antes mencionadas tengan el debido cumplimiento, sin alegar ignorancia en aquella parte del procedimiento, encargo muy especialmente á todos los señores Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia, cumplan con exactitud y puntualidad el servicio de que se

hace referencia, sin dar lugar para conseguirlo, á tener que emplear medios violentos, que á toda costa quisiera evitar.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

León 2 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Redevilla*.

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 24 del actual, participa á esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Villafraña del Bierzo, á D. César Garmelo Fernández; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

León 28 de Junio de 1912.—El Tesorero, *Nicolás Redevilla*.

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Ptas. Uta.

Suma anterior... 1.105 65

Ayuntamiento de Valdeleagueros

(CONTINUACIÓN)

D.^a Petra Fernández 20 céntimos, Práxedes Gutiérrez 25, Antonia González 15, Inés Fernández 25, Fresvinda Alonso 10, Antonia Fernández 10, Isabel

Ptas. Cts.

González 15, Baltasara González 10, Consuelo González 10, Manuela González 10, Primitiva García 10, Valentina Fernández 10, Rosalia González 25, Isidora Fernández 10, Genoveva González 25, Luisa González 10, Agustina Ordóñez 15, Gumersinda González 10, Benita Fernández 25, Pascuala Suárez 25, Gabina González 25, Ramona Orejas 10, Brígida González 25, Armandina González 25, Gabina Suárez 25, Brígida Blanco 10, María González 15, Benita Llamas 10, Ralmona González 10, Josefa González 10, María González 10, Rosa González 10, Casimira García 10, Dorotea González 10, Teresa García 5, Lucía García 10, Antonia García 10, Melchora García 25, Justa García 10, Laureana González 10, Josefa González 10, Apolonia Fernández 10, Valentina González 10, Emilia Gutiérrez 10, Asunción Suárez 10, Francisca González 25, Tomasa García 10, María Ruiz 10, Leandra González 10, Modesta González 10, Maclana Alonso 10, Angala González 10, Juana Suárez 10, Josefa González 10, Teodora González 10, María Suárez 10, Ma-

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
<p>nuela Gutiérrez 10, Jesusa Llamas 10, Gertrudis González 25, Eufemia Suárez 10, Rosa González 10, Teresa Ruiz 10, Francisca Ruiz 25, Trinidad Orejas 15, Norberta Alonso 25, Genoveva Suárez 10, María Alonso 10, Lucía Fernández 10, Dorotea González 10, Sabina González 10, Paula Suárez 20, Dolores González 20, Elisa Fernández 20, Victoriana García 20, María Gutiérrez 20, Dellina González 20, Ailva Fernández 20, Victoriana Fernández 20, Petra González 20, Sabina González 20, Carlota Fernández 20, Teodora Fernández 20, María Fernández 20, Cipriana Díez 20, Segunda González 20, Justa Fernández 20, Cándida González 20, María Fernández 20, Florentina Díez 20, Consuelo Díez 20, Encarnación Llamas 20, Tomasa Fernández 20, María Suárez 20, Rufina Gutiérrez 20, Josefa Fernández 20, Catalina Fernández 20, Lorenza González 20, Agustina Fernández 20, Gregoria González 20, Eugenia Díez 20, Florentina Fernández 20, Vicenta Suárez 20, Hilaria Gutiérrez 20, Emilia Gutiérrez 20, María Gutiérrez 20, Encarnación Díez 75.....</p> <p><i>Ayuntamiento de Castrocalbón</i></p> <p>D.^a Josefa Nieto 25 céntimos, María Lobato 25, Flora Torrado 10, Ildelfonsa Manjón 10, Serafina Prieto 10, Marta Lobato 25, Asunción Descosido 5, María Cenador 15, Joaquín Carabajo 5, Francisca Pérez 10, Gregoria García 10, Josefa Bécares 25, Inlana García 10, Jerónima Turrado 10, María García 25, María Rebordinos 15, Constantina Bécares 25, Concepción Prieto 50, Antonia Prieto 10, Elisa Nieto 50, Eugenia Claro 10, Paula Pérez 5, Teodora Lobato 5, Ana María García 15, Benita Fernández 25, Manuela Rabanado 5, Teresa Pérez 10, Francisca Aparicio 25, Valentina Pérez 10, Filomena García 10, Isido-</p>	<p>ra Aparicio 10, Julianá Turrado 25, María Carracedo 10, Joaquina Prieto 15, Gertrudis Martínez 20, Catalina García 15, Elena Cenador 10, Angela Lobato 10, Paula Bécares 10, Avejina Alvarez 1 peseta, Angela Martínez 25 céntimos, Felipa Escudero 20, Plácida Escudero 20, Everilda Carracedo 20, Gregoria Bécares 15, Eugenia Pérez 25, Margarita Falagán 5, Isidora Sobaco 20, Irene Mas y Mas 25, Adela Bécares 50, Cayetana Bécares 50, Rardona Bécares 5, Benita Turrado 25, Esperanza García 10, Vicenta García 10, Francisca Rabanado 10, Francisca Manjón 5, María Aparicio 5, Martina Prieto 10, Vicenta Cenador 15, Daría Turrado 20, Dominga Fernández 15, Isabel García 30, Eulogia García 20, Basilia Testón 10, Antonia García 10, María Pérez 10, Antonia Carabajo 10, María Fernández 10, Josefa Fernández 10, Regina Pérez 10, Visitación García 10, Elena Vidal 25, Francisca Turrado 10, Quiteria de Blas 10, Teresa Bécares 10, Agustina Pérez 10, María Angela Prieto 10, Josefa Carabajo 10, Anica Manjón 10, Elena Alonso 25, Primitiva Turrado 15, Catalina Bécares 10, María Manjón 10, Inocencia del Río 5, Anica Bécares 25, María Martínez 10, Ana García 20, Angela Simón 20, Vicenta Rebordinos 10, Benita Castaños 5, Benita Pérez 10, Estefanía Turrado 10, Francisca Rabanado 25, Valentina de Blas 10, María del Río 10, Juana Lobato 10, Clara Sobaco 5, Esperanza Castañón 10, Francisca Manjón 10, Niomedes Aparicio 10, Maximina Turrado 10, Teresa García 5, Benita Cenador 5, Bernarda Cenador 15, Anica Rabanado 5, Agustina Cenador 5, María Sobaco 10, Isidora Cazón 10, Rosa Casas 10, Francisca Bécares 25, Resituta Descosido 20, Elena Lobato 25, Basilia Nieto 25, Juliana Pérez 10, Mariana</p>	<p>Bécares 10, Laura Carracedo 10, María Bécares 50, Aquilina Alonso 10, Valentina Valle 5, Bibiana Turrado 10, Estefanía Alonso 10, Catalina Vecino 5, María Pérez 10, Micaela Bécares 10, Bárbara Bécares 10, Simona Aldonza 10, Nicolasa Ballesteros 10, Francisca Barrio 10, Anica Bécares 25, Aurora Rebordinos 15, Micaela Bécares 20, Isabel Bécares 35.</p> <p>D.^a Teresa Arias 5 céntimos, Agueda Pérez 5, Bonifacia Campo 5, Bernarda Crespo 5, Magdalena Almanza 5, Juliana Carracedo 5, Brigida García 5, Vicenta Turrado 5, Teresa Aldonza 5, Baltasara Santos 5, Celestina Pérez 5, Dorotea Centeno 5, Nicolasa García 5, Isidora Aldonza 5, María Castellanos 5, Bernarda Pérez 5, Bárbara Turrado 5, Isidora García 5, Inocencia Turrado 5, María Pérez 5, Anastasia Prieto 5, Juliana García 5, Sabina García 5, Esperanza Almanza 5, Anselma Crespo 5, Ana Pérez 5, Teresa Turrado 5, Isidora Villar 5, Aquilina Arias 5, Clara Turrado 5, Carmen Rivas 5, Francisca Almanza 5, Bibiana Barrio 5, Paula Villar 5, María Almanza 5, Cándida Almanza 5, Aquilina Pérez 5, Micaela Almanza 5, Concepción Villar 5, Bonifacia Turrado 5, Jacoba Pérez 5, María Turrado 5, Ildelfonsa Pedrosa 5, Patricia Pérez 5, María Villar 5, Casimira Turrado 5, Flora Villar 5, Gabriela Crespo 5, Flora Gutiérrez 5, Ana Arias 5, Rafaela Almanza 5, María Villar 5, Mariana Turrado 5.</p> <p>D.^a Bibiana Villar 5 céntimos, Tomasa Crespo 5, Toribia Villar 5, Joaquina Carmen 5, Antonia Carracedo 10, Dionisia Villar 10, Luisa Villar 10, Agustina Rabanado 10, Felipa López 5, Lucía García 10, Catalina Carracedo 10, Lorenza García 10, Isabel Alonso 5, María Torbado 15, María Abael 15, Teresa de Blas 10, Felipa Villar 10, Isabel Carmona 10, Benigna Amigo 10, Angela Torbado 5,</p>	<p>Josefa Villar 5, Estefanía Carmona 5, María Carmona 10, Rafaela Crespo 10, María Villar 10, Martina Villar 10, Cecilia Villar 5, María Villar 5, María Crespo 10, Victoria Menso 10, Francisca Villar 10, Rosalía Carracedo 5, Mariana Villar 10, María Torrado 5, Florentina Amigo 10, Manuel Carracedo 5, Eulogia Villar 5, Marcellina Villar 5, Margarita Torrado 5, Sabina Torrado 5, Pepa Carracedo 5, Flora Toras 5, Escotística Carmona 15.....</p> <p>Doña Segunda García, viuda de Calabozo. 1</p> <p>• Josefa Calabozo García. 1</p> <p>• Luz Carreño López. 0 50</p> <p>Niña Asunción Nalda Calabozo..... 0 50</p> <p>• Vicenta Nalda Calabozo. 0 50</p> <p>• María Gutiérrez Calabozo..... 0 50</p> <p>• Carmen Gutiérrez Calabozo..... 0 50</p> <p>Suma y sigue.. . 1.176 85 (Se continuará.)</p>
43 55			
AYUNTAMIENTOS			
<i>Alcaldía constitucional de Luyego</i>			
<p>Para que puedan ser examinadas por los que lo deseen, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de caudales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año último de 1911.</p> <p>Luyego 28 de Junio de 1912.—El primer Teniente Alcalde, Domingo Fuente.</p>			
<i>Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega</i>			
<p>D. Victoriano Huerga Charro, vecino de este pueblo y Guarda del ganado del mismo, me participa que el día 28 del próximo pasado mes de Mayo, desapareció de su casa un sirviente que se hallaba con él desde hace dos años, llamado Wenceslao Fernández. Las señas son: edad 13 años, estatura mediana, color trigueño, pelo negro y bien poblado, ojos castaños; viste bolna azul oscura, blusa blanca rayada y larga, pantalón de tela blanca lisiado, y lo mismo la americana, chaleco de pana color café, tapabocas grande y nuevo y zapatos de cuero blanco muy usados.</p> <p>Se suplica a las Autoridades, y</p>			

muy especialmente á la Guardia civil, procedan á su busca, captura y conducci3n á esta Alcaldía, ó avisen del punto en que sea detenido, por conducto de esta Alcaldía, para que el expresado Victoriano, encargado del repetido Wenceslao, pase á recogerlo.

Cimanes de la Vega 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Fructuoso González.

JUZGADOS

Requisitoria.—Juzgado de Instrucci3n de Sahagún

Alvarez y Alvarez, José, de 19 años, hijo de Ricardo y Teresa, soltero, fornalero, natural y domiciliado últimamente en Cezana, del partido judicial de Belmonte (Asturias), procesado en causa por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún, para ser emplazado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; interesando además su captura y conducci3n á la cárcel de este partido.

Sahagún á 25 de Junio de 1912.—El Juez de Instrucción, Carlos de Zumárraga.

Oviedo Fernández; Luis, natural de Quereño, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, y vecino de Robledo de Sobrecastro, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, procesado por infracci3n de la ley de Pesca con dinamita, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Ponferrada 22 de Junio de 1912.—Solutor Barriodots.

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez accidental de primera instancia del partido de Riaño.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía hoy en ejecuci3n de sentencia, seguidos por D. Tomás González Pesquera, contra D.ª María Bur3n Díez, vecinos de Los Llanos y Santa Marina de Valdeón, respectivamente, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que á continuaci3n se describen, embargados como de la propiedad de dicha demandada:

Ptas.

1.º Una tierra, ó sea la mitad, en término de Santa Marina, al sitio de la Serna, cabida esta mitad de dos celemines y medio, ó sean dos áreas y media; linda Saliente, con otra de

Ptas.

Tiburcio Alonso; Mediodía, otra de Manuela Cuevas; Poniente, otra de herederos de Eusebio Díez, y Norte, presa; valorada en trescientas veinticinco pesetas. 325

2.º La mitad del prado de la Bardoña, en término de Santa Marina, de tres áreas: linda Saliente, otro de Francisco Valbuena; Mediodía, río caudal; Poniente, otro de Martín Miguel, y Norte, otro de Rafael Rojo; tasado en doscientas cincuenta pesetas. 250

3.º Otro prado, en dicho término y sitio del Pandiello, hace tres áreas, en el de veintisiete del mismo sitio: linda todo: Saliente, con terreno común; Mediodía y Norte, otro de Félix Rojo, y Poniente, otro de Felipe Cuevas; tasado en cien pesetas. 100

4.º Otro prado, en expresado término y sitio de las Adras del Montieello, cabida de dos áreas y media: linda Saliente, otro de herederos de Mónica de María; Mediodía, otro de Gregorio Martínez; Poniente, otro de Pedro Fernández, y Norte, el arroyo; tasado en setenta y cinco pesetas. 75

5.º Otro prado, en término de Prada y sitio de Zajamas, cabida de cuatro áreas: linda Saliente, boyería de prado, y Mediodía, Poniente y Norte, otro de Pablo Cuevas; tasado en cuarenta pesetas. 40

6.º Una tierra, en término de Soto, y sitio de Traslajedo, su cabida es de dos áreas: linda Saliente, otra de Juana Rojo; Mediodía, otra de herederos de Toribio González; Poniente y Norte, otra de Francisco Martínez; tasada en veinticinco pesetas. 25

7.º Otro prado, en término de Soto, y sitio del Ribero del Sello, cabida de ocho celemines: linda Saliente, tierra de Pedro González; Mediodía, otra de Juana Martínez; Poniente, otra de Rafael Rojo, y Norte, otro de Martina Peña; tasado en ciento veinticinco pesetas. 125

8.º Otro prado, en término de Soto, y sitio de las Arroyas, cabida de seis celemines: linda Saliente y Mediodía, otro de Tomás Díez; Poniente, terreno común, y Norte, otro de Esteban Pérez; tasado en ciento cincuenta pesetas. 150

9.º Una tierra, en término de Santa Marina, do llaman el Canal3n, de cuatro celemines: linda Saliente, otra de Gregorio Martínez; Mediodía, presa; Poniente y Norte, otra de Grego-

Ptas.

rio Bur3n; tasada en ciento cuarenta pesetas. 140

10. Otra tierra, ó sea la mitad del Angoyán, en término de Santa Marina, hace dos celemines y medio: linda Saliente, otra de Martín Miguel; Mediodía, otra de Tiburcio Alonso; Poniente y Norte, prado de herederos de Marcelino Rojo; tasada en ciento treinta pesetas. [30

11. La tercera parte de otra tierra, en dicho término, al sitio del Cellorín, cabida esta suerte de cinco celemines: linda toda con prado de Hilario Compadre; Mediodía, cierro; Poniente, otra de Daniel González, y Norte, otra de Tiburcio Alonso; tasada en cien pesetas. 100

12. Otro prado, en dicho término, ó sea la mitad del prado del Hombro, cabida esta mitad de cinco celemines: linda todo: Saliente, otro de Lucas Bur3n, Mediodía, otro de herederos de Pedro Peña; Poniente, otro de Félix Rojo, y Norte, otro de Felipe Cuevas; tasado en doscientas pesetas. 200

13. Otra tierra, en expresado término de Santa Marina y sitio del Yollo, cabida de tres celemines: linda Saliente, otro de Luis Ant3n; Mediodía, Rib3n; Poniente, otra de Pedro Fernández, y Norte, otra de Tiburcio Alonso; tasada en cien pesetas. 100

14. Un prado, en término de Santa Marina, y sitio de Eulíán, cabida de tres celemines: linda Saliente, otro de Francisco Valbuena; Mediodía, otro de herederos de Eusebio Díez, y Poniente, cierro, y Norte, otro de Benita de María; tasado en sesenta pesetas. 60

15. Otro prado, en el mismo término, ó sea la tercera parte del prado de Hormas de Abajo, cabida esta suerte de seis celemines: linda todo: Saliente, otro de Juana Bur3n; Mediodía, cierro; Poniente, otro de Mónica de Mario, y Norte, otro de Martín Miguel; esta suerte es la bajera; tasado en ciento veinte pesetas. 120

16. Otra tierra, en dicho término y sitio de la Vega Redonda, de un celemin: linda Saliente, otra de Martín Miguel; Mediodía, camino real; Poniente y Norte, otra de Clemente Martínez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

17. La cuarta parte de un hórreo, en Santa Marina, titulado de la Cuesta: linda con otro de Silvestre de Marlo y camino; tasado en setenta y cinco pesetas. 75

Ptas.

18. Una tierra, en término de Santa Marina, y sitio del Maliso, cabida de dos celemines: linda Saliente, otra de Pedro Fernández; Mediodía y Norte, Rib3n, y Poniente, otra de Indalecio Casado; tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

19. Otro prado, en dicho término, y sitio de las Huermas, de un celemin y medio: linda Saliente, otro de Gregorio Bur3n; Mediodía, río; Poniente, otro de Segundo Fernández, y Norte, camino; tasado en veinticinco pesetas. 25

20. Otro prado, en expresado término y sitio del Angoyán, cabida de tres celemines: linda Saliente, otro de Felipe Lozano; Mediodía, cañada, y Poniente, otro de Mónica de Mario, y Norte, río; tasado en quince pesetas. 15

21. Otro prado, en el mismo término y sitio del Celinguembal, cabida de dos celemines: linda Saliente, otro de Pedro Fernández; Mediodía, otro de herederos de Eusebio Díez; Poniente, otro de Lucas Bur3n, y Norte, río del Cellosín; tasado en setenta y cinco pesetas. 75

22. Otra tierra, en término de Santa Marina, y sitio del arroyo de Alguera, de un celemin: linda Saliente, otra de Mónica de María; Mediodía, otra de Francisco Valbuena; Poniente, otra de Felipe Cuevas, y Norte, otra de Antonio Rojo; tasada en treinta pesetas. 30

23. Una portalada, junto á la casa donde vivía Miguel Bur3n, en el casco del pueblo de Santa Marina, cubierta de teja, y mide de Norte á Sur, treinta y tres pies, que se cuentan de la esquina contra la cuesta, y de Saliente á Poniente, diecisiete pies, contando con la pared de corral; tasada en trece y cinco pesetas. 575

24. Una tierra, en término de Santa Marina, y sitio de la Cruz de Urrid3, cabida de diez celemines y medio: linda Saliente, otra de José Peña; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierra de Antonio Rojo; tasada en ciento setenta pesetas. 170

25. Un prado, en expresado término y sitio de la vega de Santa Marina, cabida de dos celemines: linda Saliente y Mediodía, otro de Daniel González; Poniente, otro de Tiburcio Alonso, y Norte, camino real; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. 275

La subasta tendrá lugar el día trece de Julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, á las

diez de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y será de cargo del rematante suplir la falta de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder ser licitador, habrá de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho justiprecio.

Dado en Riaño á once de Junio de mil novecientos doce.—Atanasio Ortiz.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Arteaga Rodrigo, Ricardo, natural de Cañarezuélas (Cuenca), de estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad, hijo de Juan y de Julia, domiciliado últimamente en La Robla, procesado por estafa á la Compañía del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

La Vecilla 28 de Junio de 1912.—Federico Lafuente.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Otero Alvarez, de ciento cincuenta pesetas y costas, á que ha sido condenado en juicio verbal D. Segundo García Fernández, vecino de Villaverde de Arriba, se vende en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de Villaverde de Arriba, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones y corral, lindante al Oriente y Mediodía, con prado de D. José Prieto; Poniente, otro de Francisco Bayón, y Norte, con calle del Río; tasada en mil pesetas, y sale á subasta por setecientas cincuenta pesetas. No constan más datos ni títulos de pertenencia, que suplirá el comprador á su costa.

El remate se celebrará simultáneamente en los juzgados de Garrafe y esta capital, á las once horas del día doce de Julio próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe.

Dado en León á veintisiete de Junio de mil novecientos doce.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Dámaso Moreno González, Juez municipal de Valderrueda. Hago saber: Que en el juicio ver-

bal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres. D. Dámaso Moreno, Juez; D. Antonio Prieto, Adjunto; D. Tirso Díez, ídem.—En la villa de Valderrueda, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, los señores que componen el Tribunal de Justicia municipal de este término y que se expresan al margen: habiendo visto y examinado el presente juicio verbal civil promovido por D. Manuel Quevedo González, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Cisterna, contra D. Roque Fernández, mayor de edad y vecino de Puente Almuey, sobre reclamación de ciento ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos, que el segundo adeuda al primero;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Roque Fernández, al pago de las ciento ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos reclamadas por el demandante Manuel Quevedo González, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta su ejecución, declarando procedente el embargo preventivo y notificándose esta sentencia en estrados en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dámaso Moreno.—Antonio Prieto.—Tirso Díez.—Sellado.—Juzgado municipal de Valderrueda.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se firma el presente Valderrueda á veintidós de Mayo de mil novecientos doce.—Dámaso Moreno.—Ante mí, Pedro de Fries.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.—Juzgado de Instrucción.—Requisitorias

De la Torre Fernández, Manuel, hijo de Pedro y de Flora, natural de La Bañeza (León), de 21 años de edad, de estado soltero, y oficio jornalero, domiciliado en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente don Joaquín Cabanyes Molins, Juez instructor del mismo, residente en este cantón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde

Leganés 21 de Junio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquín Cabanyes.

Perandones Ferrández, Aurelio, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Villar, Ayuntamiento de Lu-

yego, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,595 metros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en dicho Villar, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de cuarenta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Agustín Ameribieta Nadal, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento 19 de Junio de 1912. El primer Teniente Juez instructor, Agustín Ameribieta.

Ugidos Mata, Eñas, hijo de Francisco y de Casilda, natural de Busillo del Páramo, Ayuntamiento de ídem (León), vecindado en la República Argentina, edad 21 años, oficio labrador, estado soltero, estatura 1,665 metros, se ignoran sus señas personales y particulares, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en término de cuarenta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, don Marcelo Hernández Clemente, en Leganés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Leganés 15 de Junio de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Marcelo Hernández.

Blanco Cuervo, Miguel, hijo de Simón Blanco y de María Cuervo, natural de Astorga, Ayuntamiento de Astorga, provincia de León, estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, señas particulares y personales se desconocen, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Astorga, Ayuntamiento de Astorga, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Pedro Alonso Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no verificarlo.

León 21 de Junio de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Pedro Alonso.

Requisitoria

Fernández Pérez, Joaquín, hijo de Baltasar y de Francisca, natural de Palacios de la Valduerna, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en el citado Palacios de la Valduerna, y acusado de la falta grave de primera

deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Secundino Vázquez Teijeiro, 2.º Teniente del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 20 de Junio de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Secundino Vázquez.

Riesco Alvarez, Pío, hijo de Leoncio y de Josefa, natural de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano, provincia de León, de oficio ganadero, estado soltero, estatura desconocida, como también sus señas particulares, vecindado últimamente en San Emiliano, procesado por falta de concentración en el último llamamiento, comparecerá en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50, residente en Leganés, provincia de Madrid, D. Pedro Sáenz Vallejo.

Leganés 22 de Junio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Pedro Sáenz.

Bueno y Bueno, Antonio, hijo de Pascual y de Flora, natural de Salentinos, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, oficio labrador, estado soltero, de 1,610 metros de estatura, cuyas señas particulares se desconocen, vecindado últimamente en Salentinos, procesado por falta de concentración en el último llamamiento, comparecerá en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50, residente en Leganés, provincia de Madrid, D. Pedro Sáenz Vallejo.

Leganés 22 de Junio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Pedro Sáenz.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 1.º del actual y hora de las ocho de la noche, desapareció de la huerta del molino de Navatejera (Villaquilambre), una yegua, edad cerrada, pelo castaño claro, herrada de las cuatro patas, cola cortada, dada fuego en el brazo izquierdo, con una rozadura en la cruz. Caso de ser habida lo comunicarán á su dueño Antonio Ramos Martínez, vecino de Navatejera.

León 3 de Julio de 1912.—Antonio Ramos.

LEON: 1912

Imp. de la Diputación provincial